

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Tacna, que celebran de una parte el Ministerio de la Producción, con RUC N° 20504794637 y domicilio legal en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de MYPE e Industria, señor José Luis Chicoma Lúcar, identificado con DNI N° 10005208, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2009-PRODUCE y facultado mediante Resolución Ministerial N° 347-2009-PRODUCE, en adelante PRODUCE; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Tacna, con RUC N° 20519752515 y domicilio legal en avenida Hipólito Unanue N° 1269, distrito, provincia y departamento de Tacna, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Hugo Froilan Ordoñez Salazar, identificado con DNI N° 00477673, designado mediante Resolución N° 4818-2006-JNE, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:



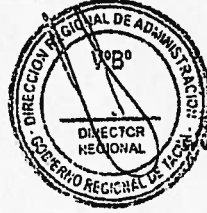
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Tacna para la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, con el objeto de establecer los niveles de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones para apoyar la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Policía Nacional de Lucha Contra las Drogas, apoyando la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, el desarrollo de acciones de capacitación sobre la normatividad antes indicada y sus mecanismos de control, así como, el funcionamiento del Comité Regional de Coordinación Interinstitucional para el control de los insumos químicos y productos fiscalizados.



A través de la CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE PRODUCE del Convenio antes mencionado, PRODUCE se comprometió, entre otros aspectos, a transferir en propiedad y/o afectación en uso los bienes muebles indicados en el Anexo que forma parte de dicho Convenio.

Mediante el Informe N° 315-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-Diqpf, la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados de la Dirección General de Industria ha sustentado la necesidad de afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Tacna un total de cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, bienes adicionales a los que figuran en el Anexo del Convenio.



Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente Adenda PRODUCE se compromete a afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Tacna los bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, que son detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Adenda, de manera adicional a los ya afectados mediante la Resolución Directoral N° 007-2009-PRODUCE/OGA, con la finalidad de que sean utilizados en la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional que no son modificadas por la presente Adenda.

Las partes suscriben la presente Adenda en señal de conformidad en dos (2) ejemplares idénticos, de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de setiembre del año 2009.

POR PRODUCE

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



JOSE LUIS CHICOMA LUCAR
VICEMINISTRO DE MYPE E INDUSTRIA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

HUGO FROILAN ORDONEZ ALAZAR
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL
DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS**

ANEXO

DIRECCION REGIONAL DE TACNA

ITEM	ETIQUETA PRODUCE 2006-2008	CÓDIGO SBN	BIEN PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR
1	18625	746437450113	ESCRITORIO DE MELAMINA	TIPO RECTO, CON PORTATECLADO, DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	511,55
2	18540	746403550060	ARCHIVADOR DE MELAMINA	TIPO VERTICAL DE 3 GAVETAS, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	378,64
3	18514	746489330578	SILLON GIRATORIO DE METAL	RODANTE CON 5 GARRUCHAS, TAPIZ TELA, RESPALDAR ALTO, RECLINABLE, REGULABLE CON PISTON NEUMATICO	BUENO	-	-	-	NEGRO	216,13
4	18665	--	PORTA CPU RODANTE	DE HIERRO, CON SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AL CPU, 4 GARRUCHAS	BUENO	-	-	-	NEGRO	56,86
									Total	1.163,17

Estado: B=Bueno; R=Regular; M=Malos; Y=Muy Malo.



S. Gutierrez

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 616-2222

www.produce.gob.pe